

como en la segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera en la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación de las subastas a los demandados, en caso de no ser posible la notificación personal.

El bien que se subasta y su precio, es el siguiente:

Urbana número 5. Vivienda tipo B, de construcción situada en la planta segunda sin contar la baja, número 6 de gobierno, sito en Malagón, carretera del Santo, hoy avenida del Santo.

Superficie construida 121 metros 80 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real al tomo 1.532, libro 222, folio 104, finca número 11.427.

Tipo: 7.500.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Eduardo Lledó Espadas.—El Secretario.—28.940.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 21/1998, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representadas por el Procurador señor Ruiz Villa, contra don Martín Cabañas González y doña María del Pilar Cepeda Morena, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 3.526.111, y otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que luego se dirá.

Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en calle Caballeros, número 9, planta tercera, el día 8 de julio de 1998, a las once horas, para la primera; el día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, para la segunda, y el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1377.0000.18.0021.98, establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca en la primera subasta; ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera, en la segunda subasta; celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación de las subastas a los demandados, en caso de no ser posible la notificación personal.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Rústica. Olivar, en término de Miguelturna, al sitio de Los Llanos, llamado «Parral de Arenas», de caber 4 fanegas de superficie, equivalentes a 2 hectáreas 57 áreas 58 centiáreas. Inscrita al tomo 983, libro 118, folio 234, finca número 6.961, inscripción segunda.

Tipo: 5.730.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Eduardo Lledó Espadas.—La Secretaria.—28.987.

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 5/1998, promovido por el Procurador señor Bergillos Madrid, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Morales Muñoz y doña Rosario Caro Durán, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 15 de septiembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 15 de octubre de 1998.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1998. Siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez. Y previéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 10.900.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado a ello, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda situada en segunda planta en alto, puerta número 3, interior, tipo C, de la casa número 46, de la avenida de Madrid-Cádiz, de esta capital. Mide 63 metros 32 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, uno de ellos con terraza al cordel Écija, comedor-estar, cocina y cuarto de baño. Linda: Por la derecha entrando, con hueco de escalera, patio y la otra vivienda interior de la misma planta, tipo D; por la izquierda, casa número 48 de la misma avenida, y por el fondo, con el cordel Écija.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, al tomo 1.969, libro 242, folio 110, finca número 480, inscripción décima.

Dado en Córdoba a 15 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—28.980.

CUENCA

Edicto

Don Luis A. Sanz Acosta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 420/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don José Luis Moreno Sousa y doña Teresa Muñoz Parra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 161500001742095, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo los edictos de notificación en forma a los demandados.